

Requisitos del Propietario para Notificar

Los inquilinos que se ven desplazados de sus unidades de alquiler debido a renovaciones, reurbanización o actividades similares, tienen derecho a los siguientes avisos de parte del dueño de la propiedad:

***Aviso de Intención** se le dará a todos los inquilinos dentro de los 30 días de presentar una solicitud de desarrollo o aplicar para permisos de construcción.*

*Cuando un **Aviso de Término** se le da a los inquilinos este aviso necesita ser "colocado en la puerta y enviado" al menos 90 días antes de la fecha de desalojo.*

Mas información está disponible en el sitio web de la Ciudad:

www.mountainview.gov/TRAO

Para más información
por favor, póngase en
contacto con la
Ciudad de Mountain View
División de Vecindades



(650) 903-6379

www.mountainview.gov/TRAO

neighborhoods@mountainview.gov

Ordenanza de Asistencia para la Reubicación del Inquilino



¿POR QUÉ UNA ORDENANZA DE ASISTENCIA PARA LA REUBICACION DEL INQUILINO?

Esta Ordenanza ayuda a mitigar las consecuencias de salud, la seguridad y el impacto económico experimentado por los residentes de bajos y muy bajos ingresos de viviendas de alquiler que son desplazados de sus viviendas debido a la demolición, una remodelación o reconstrucción de una unidad de alquiler. Asistencia para la reubicación está destinado a ayudar a los inquilinos a que aseguren una vivienda sustituta y que el proceso de reubicación sea más fácil para los propietarios e inquilinos.

¿CUÁLES UNIDADES DE ALQUILER ESTAN CUBIERTAS?

La Ordenanza aplica al desalojo de cuatro (4) o más unidades de alquiler de los hogares residenciales dentro del plazo de un año, debido a la demolición, renovación o conversión de las unidades.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Un hogar residencial puede ser elegible para la asistencia de reubicación, si todo lo siguiente aplica:

- ◆ Los ingresos anuales de la unidad familiar no exceden el 80% de los ingresos medios del área (AMI) del Condado de Santa Clara ajustado por el tamaño del hogar (www.huduser.gov);
- ◆ El inquilino tiene contrato valido de alquiler por escrito o verbal o acuerdo de alquiler con el propietario;
- ◆ El inquilino no está atrasado en los pagos de alquiler.

LÍMITES DE INGRESO 2016 (80% del AMI)

1 persona	\$55,500 por año
2 personas	\$63,400 por año
3 personas	\$71,350 por año
4 personas	\$79.250 por año

ASISTENCIA DE REUBICACIÓN:

Asistencia de reubicación sólo se paga a los hogares elegibles en el contrato de alquiler. Sólo hay un paquete de asistencia por unidad de alquiler, que consiste de lo siguiente:

- ◆ Reembolso completo del depósito de seguridad del inquilino;
- ◆ 60 días de subscripción a una agencia de alquiler;
- ◆ Dinero en efectivo equivalente a tres (3) meses de alquiler, basado en el promedio de alquiler mensual para una unidad de tamaño similar con el mismo número de dormitorios y baños;
- ◆ \$3000 adicional para los hogares con circunstancias especiales, incluyendo las personas mayores (62+), personas con discapacidad, y las familias con al menos un hijo dependiente.

RECLAMOS PARA ASISTENCIA:

Un especialista en asistencia de reubicación, manejado por la Ciudad, se reunirá con los inquilinos para determinar la elegibilidad, proporcionar información, y distribuir pagos de asistencia de reubicación como se describe a continuación:

- ◆ Inquilinos elegibles deben presentar un formulario de solicitud al especialista en asistencia de reubicación antes de la fecha de desalojo;
- ◆ La mitad de la asistencia de reubicación se le pagará a los inquilinos elegibles dentro de los 15 días de haber recibido una solicitud y la otra mitad restante de la asistencia de reubicación se pagará antes de que los inquilinos desalojen sus unidades.

INQUILINOS

- ◆ Lean el contrato de alquiler con cuidado, y cumpla con sus términos, incluyendo el pago de la renta a tiempo;
- ◆ Cuando reciba un aviso de terminación y no está seguro si esta Ordenanza aplica, por favor, póngase en contacto con la Ciudad;
- ◆ Mantenga la propiedad en buenas condiciones, y notifíquelo al propietario, lo mas pronto posible, si necesita reparaciones y protéjase contra daños a la propiedad causados por sí mismos o invitados.

PROPIETARIOS

- ◆ Notifíquelo a los inquilinos del Programa de Resolución de Conflictos de Viviendas de Alquiler de la Ciudad y de la Ordenanza de Derechos a Contrato al alquilar una Unidad de Alquiler, renovar contratos de alquiler y con avisos sobre cualquier aumento en el precio de la renta;
- ◆ Cumpla con los términos del contrato de alquiler;
- ◆ Notifique apropiadamente por escrito cuando entre a la propiedad y haga reparaciones puntualmente;
- ◆ Póngase en contacto con la Ciudad cuando se desaloje 4 o más unidades, debido a demolición, renovación, o conversión de las unidades.